CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-TP-30/2024.

RECURRENTE: C. CAMILA SOTO MORALES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

C. CAMILA SOTO MORALES
Y/O AUTORIZADA: LIC. GABRIELA DUARTE VEGA
CORREO: CAMILASOTOM12@HOTMAIL.COM
P R E S E N T E. -

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LA C. CAMILA SOTO MORALES, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA: ***"ACUERDO CG210/2024: POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE ASIGNAN DIPUTACIONES Y SE OTORGAN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, Y PARTICULARMENTE, EL CONSIDERANDO 47 DENOMINADO AJUSTES DE PARIDAD Y LOS PUNTOS RESOLUTIVOS".***

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto el oficio IEEyPC/PRESI-2495/2024, suscrito por el Mtro. Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día cinco de julio del año dos mil veinticuatro, se le tiene dando aviso de interposición ante dicho Instituto de un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales, por la ciudadana Camila Soto Morales, por su propio derecho, ostentándose como candidata a Diputada Propietaria por el principio de representación proporcional, por el Partido Sonorense.

De igual manera, visto el oficio IEEyPC/PRESI-2518/2024, suscrito por el referido Consejero Presidente de dicho Instituto Electoral, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día nueve de julio del año en curso, téngasele remitiendo escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales suscrito por la ciudadana en mención, quien señala como acto impugnado el Acuerdo CG210/2024:

"POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE ASIGNAN DIPUTACIONES Y SE OTORGAN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, y particularmente, el Considerando 47 denominado AJUSTES DE PARIDAD y los Puntos Resolutivos"*; atribuido al Consejo General del citado Instituto Electoral, constante de veinte fojas útiles y anexo; constancias de publicitación, escritos de tercero interesado, entre otras documentales, sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.*

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad y como autorizados para intervenir en el presente asunto, a las Licenciadas Ana Isabel Auduves Sauceda y Dayane Alejandra Gil Armenta, así como al Licenciado Alain Torres Ibarra.

Asimismo, se tiene a la actora señalando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el correo electrónico camilasotom12@hotmail.com, y autorizando para tales efectos a la licenciada Gabriela Duarte Vega; no obstante lo anterior, se advierte que la recurrente, no señaló domicilio en esta ciudad, por tanto, se ordena ***requerir*** *por estrados, así como en el correo electrónico señalado, a la ciudadana Camila Soto Morales, para que dentro del término de* ***tres días,*** *contados a partir de la notificación del presente auto, señale domicilio dentro de esta ciudad, tal y como lo establece el artículo 339, último párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, apercibiéndolo que de no ser así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por estrados, así como al correo electrónico señalado para tales fines.*

De igual forma, ténganse por recibido el escrito de tercero interesado y anexo, signado por la ciudadana Alejandra López Noriega, por su propio derecho y ostentándose como aspirante a Diputada Local por el principio de representación proporcional, por el Partido Acción Nacional, a quien se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Renacentista Oriente 23, colonia El Esplendor III Residencial, de esta Ciudad, y autorizando para que intervenga en el presente asunto a la ciudadana Paulina Guadalupe Peterson Ramírez; asimismo, el escrito de tercero interesado, signado por la ciudadana Perla Lizeth Astorga Carvajal, ostentándose como representante suplente del Partido Sonorense, ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Navarrete número 81, entre calles de las Américas y 14 de Abril, colonia La Huerta, Hermosillo, Sonora, y autorizando para que intervenga en el presente asunto al licenciado Eduardo Blanco Cervantes; escritos sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, visto el oficio IEEyPC/PRESI-2517/2024, suscrito por el Mtro. Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha nueve de mayo del año que transcurre, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

*Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **JDC-TP-30/2024**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.*

Proceda el Secretario General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 364 en correlación al artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida ley, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, ASÍ COMO LA MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, ADILENE MONTOYA CASTILLO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE, **SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, SE NOTIFICA A LA C. **CAMILA SOTO MORALES Y/O AUTORIZADA**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE INSERTA EL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE. ----------

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL SONORA

LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS
ACTUARIO

SIN TEXTO